

ORDENANZA N° 907/97

Instruye al DEM coloque monumento a la imprudencia.
Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se continúan verificando gran cantidad de accidentes, tanto en las rutas provinciales como en la ciudad misma, y que en muchos de ellos se producen perdidas en vidas humanas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que paralelamente a la Ruta Nacional N° 3, en ambas salidas, -o ingresos- a esta ciudad, norte y sur, lo más cercano aconsejable a nuestro ejido urbano, se coloque un **MONUMENTO A LA IMPRUDENCIA.**

Art. 2º) En dicho espacio, se construirá un basamento sobre el cual; en la forma mas adecuada y visible se coloque un automotor siniestrado. Dicha unidad deberá ser lo mas moderna posible, y se solicitara a los efectos la colaboración de la Policía Provincial y/o autoridad que corresponda. Además deberá colocarse la siguiente leyenda: **"ESTE ACCIDENTE PODRIA SER EL SUYO Y EL DE SU FAMILIA... USTED DECIDE."** .

Art. 3º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997.
Omv/LA.**